



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001304

Fecha: 16/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino: DIRECTOR



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, *se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.*

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	AREA	NIVEL	PLAZA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE
1	AUGUSTO DE JESUS MORALES JARAMILLO	3.356.204	Ingeniero Industrial	Institución Educativa Rural Luis Carlos Parra Molina	Docente de Aula	Matemáticas	1715000-012- Vacante Temporal	Amagá	Héctor Alberto García Marín, C.C.1.026.135.386 a quien se le concedió Vacancia Temporal
2	OMAR DE JESUS ZAPATA RAIGOSA	15.334.940	Licenciada en Básica Primaria	Institución Educativa San Luis	Básica Primaria	Primaria	2044500-003 Vacancia Temporal	San Luis	Sandra Efigenia Valencia Jaramillo, C.C.1.036.395.424 a quien se le concedió Vacancia Temporal para desempeñar cargo en Periodo de Prueba
3	GLORIA GIZELA MONSALVE HERNANDEZ	21.587.410	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Montenegro	Básica Primaria	Primaria	0939500-004 Vacancia Temporal	Tarazá	Eliana Gregoria Moguea Monterroza, C.C.1.102.825.314 a quien se le concedió vacancia temporal para desempeñar
4	ANA DE JESUS GALLEGU NANCLARES	22.025.533	Licenciada En Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Docente de Aula	6490000-052 Vacancia Temporal	San Carlos	Jonnatan Stiven García Garrido, C.C.1.102.822.600 a quien se le concedió vacancia temporal por periodo de prueba
5	JACKELINE MEDINA HOYOS	22.118.276	Licenciada en Ciencias Naturales y Salud	Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita	Ciencias Naturales Educación Ambiental	Docente de Aula	05576102-055 Vacancia Temporal	Sopetrán	Adriana Marcela Ortiz Valderrama, C.C. 44.000.941 quien pasó como Coordinadora en Periodo de Prueba
6	LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ YEPES	32.104.751	Ingeniera Informático	Institución Educativa San Luis Gonzaga	Docente de Aula	Tecnología e informática	0420010-064 Vacancia Temporal	Santa Fe de Antioquia	Eliana María Villa Valderrama, C.C. 22.116.952 quien se encuentra como Coordinadora Encargada
7	LUZ ADRIANA SIERRA GALLEGU	32.190.863	Licenciada en Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Romeral	Tecnología e Informática	Docente de Aula	3180000-011 Vacancia Temporal	Guarne	Diana María Ossa Ramírez, C.C.24.713.132 a quien se le concedió vacancia temporal



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	AREA	NIVEL	PLAZA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE
8	MARIA BELTRY MORENO TORO	32.278.753	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa San José	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1689000-011 Vacancia Temporal	Angelópolis	Erika Patricia Alarcón Pineda, C.C.46.681.439 a quien se le concedió vacancia Temporal
9	ESNEDA DEL SOCORRO GUTIERREZ ZAPATA	43.051.454	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Inmaculada Concepción	Docente de Aula	Matemáticas	2183500-034 Vacancia Temporal	Guarne	Juan Carlos Mira Osorno, C.C.98.560.724 a quien se le concedió Vacancia Temporal
10	DORA LUZ SANTA HENAO	43.855.682	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Chaparral	Docente de Aula	Matemáticas	2156500-019 Vacancia Temporal	San Vicente Ferrer	Ramón Antonio Quintero Marín, C.C.70.901.662 a quien se encuentra en Comisión de Servicios como Docente tutor
11	AQUILEO VELEZ GAVIRIA	70.129.998	Ingeniero Electromecánico	Institución Educativa San José de Venecia	Matemáticas	Docente de Aula	1722010-064 Vacancia Temporal	Venecia	Juan Fernando Flórez Pérez, C.C.98.453.286 quien se encuentra privado de la Libertad
12	AISCARDO SANCHEZ MOSQUERA	82.361.613	Licenciada en Educación Básica con Énfasis Física Recreación y Deportes	Institución Educativa Doradal	Docente de Aula	Educación Recreación y Deportes	0478700-016 Vacancia Temporal	Puerto Triunfo	Juan Fernando Echavarría Gil, C.C.70.953.662 a quien se le concedió Vacancia Temporal para desempeñar cargo en periodo de prueba
13	WILTON EDUARDO CARDENAS CESPEDES	98.673.119	Normalista Superior	Centro Educativo Rural El Anara	Docente de Aula	Básica Primaria	1200050-007 Vacancia Temporal	Cáceres	Katy María Martínez Rodríguez, C.C.22.896.457 a quien se le concedió vacancia temporal por razones de seguridad
14	ANA MARIA BOTERO BOTERO	1.036.780.264	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Santa Rita	Tecnología e Informática	Docente de Aula	2165100-003- Vacancia Temporal	San Vicente Ferrer	Eder Samir Correa Acosta, C.C.78.077.225 a quien se le concedió vacancia temporal

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados en este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenja Castaño Santa Mayo 5 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilera García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	--